



**UNIVERSIDAD DEL
SURESTE
LEGISLACION EN
NUTRICIÓN
UNIDAD II
SÚPER NOTA
CATEDRÁTICO: LUZ
ELENA CERVANTES
MONROY
ALUMNA: KARLA
DANIELA PINTO
LARA**

UNIDAD II

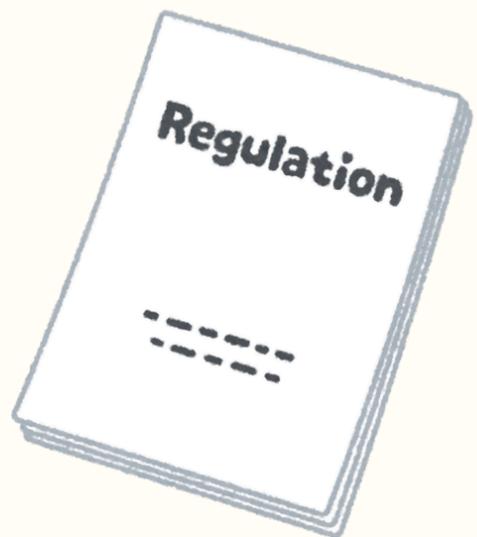
NORMA OFICIAL MEXICANA:

Artículo 30. Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser redactadas y estructuradas de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en su Reglamento



Artículo 32. Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación

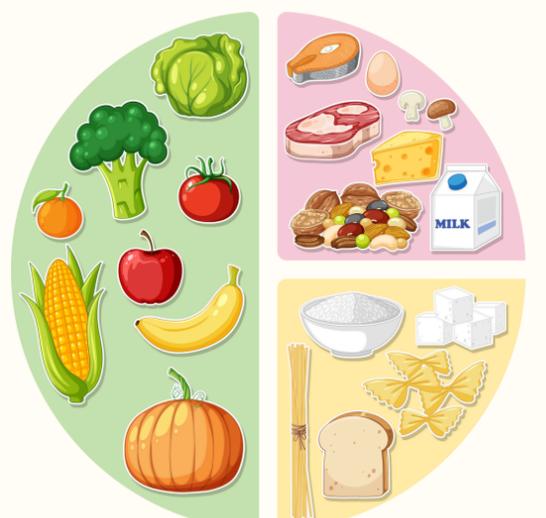
Artículo 35. El procedimiento de normalización consta de las siguientes etapas que serán progresivas y sucesivas:



PRINCIPALES NOM RELACIONADAS A LA NUTRICIÓN

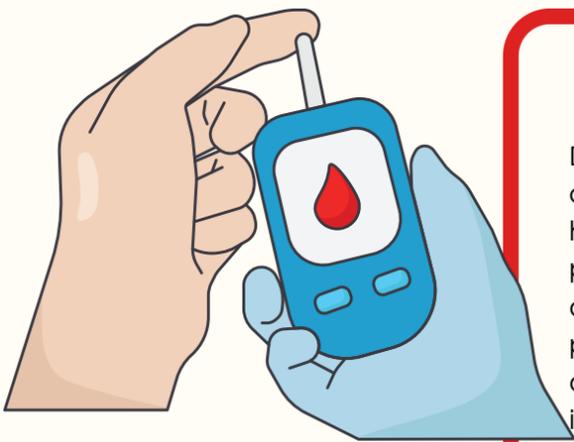
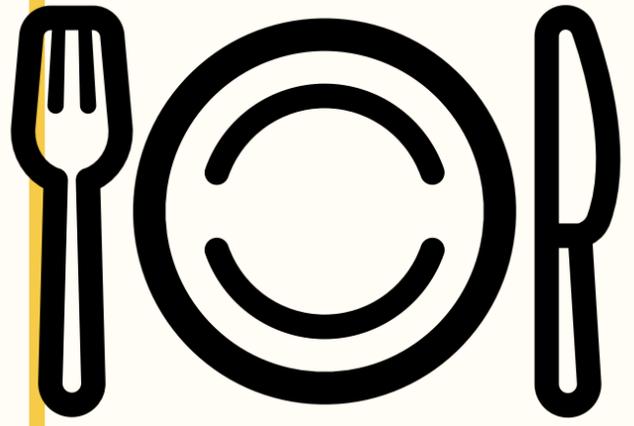
- NOM-043-SSA2-2012
- NOM-008-SSA3-2017,
- NOM-015-SSA2-2010
- NOM-251-SSA1-2009
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- NOM-037-SSA2-2012
- NOM-030-SSA2-2009
- NOM-031-SSA2-1999
- NOM-007-SSA2-2016

La NOM-043-SSA2-2012 establece criterios sobre Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades.



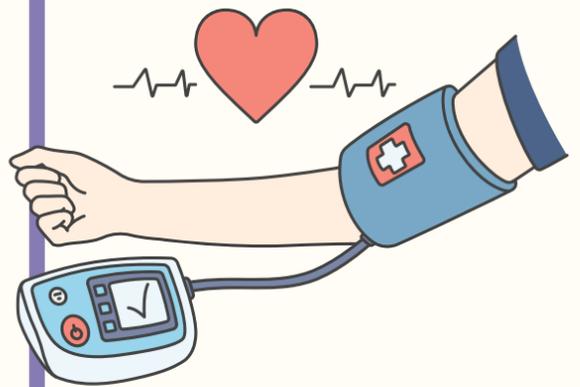
UNIDAD II

Establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.



Diabetes mellitus, es enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de diversos factores ambientales, que se caracteriza por hiperglucemia crónica debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina, lo que afecta al metabolismo

PROY-NOM-030-SSA2-2017 tiene por objeto establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, con el propósito de disminuir la mortalidad, la morbilidad y aumentar la esperanza de vida con calidad de la población.



NOM-037-SSA2-2012 tiene por objeto establecer los procedimientos y medidas necesarias para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias, a fin de proteger a la población de este importante factor de riesgo de enfermedad cardiovascular, cerebrovascular y vascular periférica

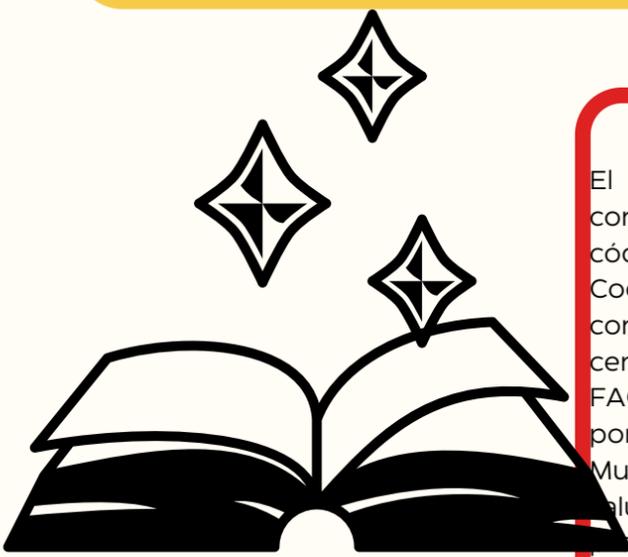


Obesidad, a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m^2 y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m^2 .



UNIDAD II

- Las Normas Oficiales Mexicanas que controlan la producción e inocuidad de alimentos son la norma oficial mexicana NOM-120-SSA1-1994
- NOM-093-SSA1-1994: Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en los establecimientos fijos.



El Codex Alimentarius, o “Código Alimentario”, es un conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius. La Comisión, conocida también como CAC, constituye el elemento central del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y fue establecida por la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio alimentario.

La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 regula los servicios básicos de salud, incluyendo la promoción y educación para la salud alimentaria en las escuelas.



**UNIVERSIDAD DEL
SURESTE, ANTOLOGÍA
DE LEGISLACIÓN EN
NUTRICIÓN PP: 73-
97**[https://www.platafor
maeducativauds.com.m
x/assets/docs/libro/LN
U/c31e19beddd602
2f79d87b459eb07d23-
LC-%20LNU903-
2%20LEGISLACION%20E
N%20NUTRICION.pdf](https://www.plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LNU/c31e19beddd6022f79d87b459eb07d23-LC-%20LNU903-2%20LEGISLACION%20EN%20NUTRICION.pdf)